



Fundación para Estudio e
Investigación de la Mujer

Buenos Aires, 23 de Marzo de 2012

Secretaría de Promoción y Programas Sanitarios
Ministerio de Salud de la Nación
Sr. Secretario, Dr. Máximo Diosque
S _____ / _____ D

Sr. Secretario:

Me dirijo a usted a fin de presentar la renuncia a integrar el Consejo Asesor del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable, según Resolución 1/2007 de la Secretaría de Programas Sanitarios, función que desempeño desde enero del 2007. Según esa Resolución, el Consejo Asesor tenía por objetivo establecer “un espacio de diálogo y cooperación entre las autoridades del Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable (PNSSYPR) e integrantes de agencias de Naciones Unidas, de las asociaciones científicas y profesionales, del sector educativo y de organizaciones no gubernamentales especializadas en la temática para el análisis y debate de los principales temas que competen al área, así como también para la elaboración de líneas de acción posibles.”

Motiva esta renuncia que este Consejo desde el 2011 dejó de ser un ámbito de diálogo y cooperación con las autoridades políticas sobre estos temas, a los cuales personalmente desde hace más de 20 años me he dedicado y por lo cual acepté la designación y contribuí, como lo seguiré haciendo, para que todas las mujeres y niñas gocen plenamente de su derecho a la salud sexual y reproductiva.

Hace casi dos meses el Consejo Asesor solicitó una audiencia al Sr. Ministro de Salud por los últimos casos de niñas embarazadas producto de violaciones que se registraron y la ausencia de respuesta de ese Ministerio. Casi un mes después, se derivó la entrevista al Sr. Subsecretario de Salud Comunitaria, Dr. Guillermo González Prieto, la que se concretó recientemente en el marco de una reunión regular del Consejo.

En esa reunión constaté, al igual que otros integrantes del Consejo, que el Ministerio de Salud, órgano rector de las políticas sanitarias del país, ante el fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación sobre la interpretación del artículo 86 del Código Penal respecto al Aborto no punible en caso de violaciones, no adoptaría una clara política pública para asegurar su implementación en todo el país. **No basta una cosmética técnica para remplazar un firme compromiso político.**

Frente a esto, si bien no desisto de continuar luchando y contribuyendo en la medida de mis posibilidades para que el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable continúe fortaleciéndose y profundice su accionar, considero que en estas condiciones no se da el marco de diálogo y contribución en el que se planteó.

Agradeciendo la confianza depositada en mi designación, saludo al Sr. Secretario con mi mayor consideración.

Dra. Mabel Bianco
DNI F3.980.541